

## **SASTRAKO KIROL ZERBITZUAK, S.L.**

info@sastrakokirola.eus

### **CONDICIONADO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL (NOVIEMBRE 2025 a JUNIO 2026) Y A TIEMPO PARCIAL (FINES DE SEMANA) DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE Y PEÓN DE LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**

#### **Base 1ª. Normas Generales**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter temporal (noviembre 2025 a junio 2026) y a tiempo parcial (fines de semana) de una persona para el puesto de trabajo de conserje y peón de limpieza del polideportivo municipal, gestionado por la empresa Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.

1.2. La selección se realizará mediante pruebas selectivas, valoración de currículums y entrevista personal, conforme a lo establecido en este condicionado.

En todo caso se respetarán los siguientes principios: igualdad, mérito y capacidad; publicidad de la convocatoria y sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros del órgano de selección; independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del órgano de selección; adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones o tareas a desarrollar; agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en el proceso de selección.

1.3. Se realizará oferta de empleo a través de la Agencia de Deneztebe del Servicio Navarro de Empleo.

1.4. Respecto al conocimiento de euskera, las personas candidatas deberán acreditar un conocimiento mínimo equivalente al nivel B1 en capacidades escritas y B2 en capacidades orales, mediante la presentación, adjunta a la solicitud de participación, de la documentación que acredite estar en posesión del conocimiento requerido. En cualquier caso, se cuente o no con dicha titulación, su conocimiento deberá acreditarse en el examen de la prueba teórica, cuyo contenido estará redactado en euskera en un 50% como mínimo, y en la fase de entrevista, que se realizará íntegramente en euskera.

1.5. Se formalizará contrato temporal a tiempo parcial con la persona seleccionada. La fecha de incorporación prevista es el día 22 de noviembre de 2025.

1.6. El horario de trabajo inicial (temporada de invierno) será el siguiente: sábados: 09:30-13:30 y 16:30-21:00 h.; domingos: 10:00-13:30 h. El horario será establecido por la empresa, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

1.7. El puesto de trabajo está dotado con las retribuciones correspondientes al grupo 6 del Convenio Colectivo del sector de empresas y entidades gestoras de servicios y equipamientos deportivos propiedad de otras entidades de Navarra.

#### **Base 2ª. Requisitos de las personas participantes.**

Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo (mediante el correspondiente resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención), de la titulación de Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente.

Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) Tener un conocimiento de euskera equivalente, como mínimo, al nivel B1 en capacidades escritas y B2 en capacidades orales.

### **Base 3ª. Solicitudes.**

3.1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán presentarse presencialmente en el polideportivo de Bera (Julio Caro Baroja Pasealekua, 2), de lunes a viernes, entre las 09:00 y 13:00 h., o enviando la solicitud y documentación a la siguiente dirección de correo: [info@sastrakokirola.eus](mailto:info@sastrakokirola.eus).

3.2. Dichas solicitudes podrán ajustarse al modelo publicado en el Anexo I de la presente convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

3.3. Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes hasta el día **19 de noviembre de 2025**. El plazo terminará a las 13:00 h.

## **SASTRAKO KIROL ZERBITZUAK, S.L.**

info@sastrakokirola.eus

3.4. Junto con la solicitud de participación, las personas aspirantes deberán aportar **fotocopia compulsada** de: Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida en la base 2 C), de la titulación de euskera (en su caso), o de los documentos que acrediten que se está en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y el curriculum vitae documentado.

3.5. Las personas aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la solicitud de participación la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente, y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

### **Base 4ª. Tribunal calificador.**

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: Aitor Elexpuru Egaña, alcalde del Ayuntamiento de Bera y Presidente del Consejo de Administración de Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.
- Vocal: José Viela Urtasun, Gerente de Sastrako Kirol Zerbitzuak S.L.
- Vocal: María Teresa Michelena Tena, Técnica de Actividades de Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros. Una vez constituido, designará secretario entre sus miembros. Resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases. Asimismo, el Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

### **Base 5ª. Prueba teórica.**

Esta prueba se realizará el **20 de noviembre de 2025** (las personas interesadas serán avisadas del lugar, fecha y hora) y consistirá en la contestación a una serie de preguntas cortas y/o de tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre las siguientes materias, que se exigirán conforme a la legislación vigente:

- Conceptos generales de limpieza y ficha técnica de suelos. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos, clasificación.
- La organización y el control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza. Conceptos generales de limpieza. Cuidados del material de limpieza.
- Maquinaria y sistemas de limpieza.
- Sistemas de limpieza. Barrido de suelos. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.
- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baños y aseos públicos.
- Productos químicos en la limpieza. Propiedades de los distintos productos. Normas generales sobre productos. La desinfección por la limpieza. Identificación de los peligros en el uso de productos. Etiquetado de los productos.

- Retirada y recogida selectiva de residuos y basuras: separación y depósito de los diferentes tipos de residuos.

- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos específicos en trabajos de limpieza. Obligaciones y derechos de los trabajadores. Protección Personal. La ergonomía. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas. Prevención de accidentes.

El tiempo máximo de realización de esta prueba lo determinará el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de **30 puntos**. La valoración inicial de todas las preguntas será idéntica. Quedarán eliminados/as quienes no obtengan, al menos, 15 puntos. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

La convocatoria para el ejercicio será mediante llamamiento único, debiendo acudir cada persona provista del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidos/as de la oposición los/las aspirantes que no comparezcan.

Durante el desarrollo de las pruebas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo manifestado.

El ejercicio se realizará mediante el sistema de plicas cerradas y la apertura de las mismas se efectuará en acto público que se comunicará previamente. Tras este acto, se publicará en el tablón de anuncios del polideportivo municipal la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

## **Base 6ª. Valoración de currículums.**

6.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria que consideren estar en posesión de méritos conforme a las determinaciones contenidas en las bases, deberán acreditarlo documentalmente con el curriculum vitae que adjunten a la solicitud de participación. Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documento original o copia debidamente compulsada.

6.2. El Tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de **20 puntos**. A saber:

### 6.2.1. Experiencia:

a) Experiencia en puesto de trabajo de limpiador/a o conserje con contrato de trabajo desarrollado en la empresa privada: 0,20 puntos por mes. Máximo 12 puntos.

b) Experiencia en puesto de trabajo de limpiador/a o conserje con contrato de trabajo desarrollado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes. Máximo 8 puntos.

c) Experiencia como limpiador/a o conserje autónomo/a —contrato de servicios— en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes. Máximo 8 puntos.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración de la experiencia, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de meses a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

- Si el trabajo se ha realizado en jornadas inferiores a la completa, se realizará el prorrateo correspondiente.

## **SASTRAKO KIROL ZERBITZUAK, S.L.**

info@sastrakokirola.eus

- No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo del baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

- La valoración se hará atendiendo a los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

6.2.2. Idiomas (máximo 5 puntos):

d) Conocimiento de euskera: título C1, 3 puntos; título C2, 4 puntos.

e) Conocimiento de otros idiomas: título A1, 0,50 puntos; título A2, 1 punto; título B1, 1,50 puntos; título B2, 2 puntos; título C1, 2,50 puntos; título C2, 3 puntos.

6.2.3. Formación (máximo 6 puntos):

f) Estar en posesión de titulación académica superior a la requerida para acceder al puesto de trabajo: 2 puntos.

g) Cursos relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

- Si la duración ha sido superior a 20 horas: 1 punto.

- Si la duración ha sido inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

### **Base 7ª. Entrevista personal.**

7.1. Las personas que hayan superado la prueba teórica deberán someterse a una entrevista con el Tribunal calificador que se realizará íntegramente en euskera.

7.2. En dicha entrevista se valorará la actitud, la similitud entre las funciones del puesto vacante y la experiencia previa, la disponibilidad de incorporación y, en caso de no haberse acreditado documentalmente, el nivel de euskera.

7.3. Se otorgará una puntuación máxima de 6 puntos.

7.4. No acreditar el nivel suficiente de euskera será causa de exclusión de la persona candidata de la selección.

### **Base 8ª. Relación de personas aprobadas.**

8.1. Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del polideportivo municipal la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida.

8.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre las aspirantes aprobadas se resolverán por la puntuación de mayor ponderación del conjunto de la prueba y, si persistiere el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

8.3. El Tribunal calificador remitirá posteriormente a la Presidencia de la empresa la relación de personas aprobadas para que se proceda a la contratación de la que hubiera obtenido mayor puntuación en el conjunto de las pruebas.

### **Base 9ª. Información sobre protección de datos.**

La finalidad del tratamiento de datos es gestionar la convocatoria de empleo.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en el caso de que sean inexactos, así como cancelarlos dirigiéndose a la dirección: [info@sastrakokirola.eus](mailto:info@sastrakokirola.eus).

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

En Bera, a 7 de noviembre de 2025.

El Presidente del Consejo de Administración,

Aitor Elexpuru Egaña.

**SASTRAKO KIROL ZERBITZUAK, S.L.**

info@sastrakokirola.eus

ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD**

Don/Doña..... ,  
mayor de edad, provisto/a del DNI número ..... nacido/a el día  
..... de ..... de ....., natural de .....,  
nacionalidad ....., con domicilio actual  
en..... calle  
..... número ....., código postal .....,  
teléfono..... dirección de correo electrónico  
..... comparece y,

**EXPONE:**

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial (fines de semana) de una persona para el puesto de trabajo de conserje y peón de limpieza del polideportivo municipal, gestionado por la empresa Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Que padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. *(En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan). (Indicar con X en caso de que corresponda).*

**Que adjunta curriculum vitae documentado para su valoración.**

Que autoriza a Sastrako Kirol Zerbitzuak, S.L. a acceder a su número de teléfono móvil para realizar llamamientos.

POR LO EXPUESTO, solicita se admita la presente solicitud.

(Fecha y firma)